Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 61 /2019/DINACOPA/DG/SG/DUOC

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 571/2018/DINACOPA/DG/SG/DUOC Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BOTELLONES, PLURIANUAL 2018/2019" ID Nº 353889 A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A.

Asunción, 17 de enero de 2019

VISTO: La nota DNCP/DJ Nº 243/19 protesta recibida por parte de la empresa **SOME S.A.C.I.A.** contra la adjudicación realizada a favor de la firma Unipersonal **Liz Limpia Concepción Jacquet** relacionados con el Llamado CD Nº 08/2018 PARA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BOTELLONES, PLURIANUAL 2018/2019 - ID Nº 353889 y el Informe de Revaluación Nº 01/2019, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución Nº 13/2018/DINACOPA/DG/SG de fecha 27 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales, según lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03;

Que, el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas "Adjudicación", párrafo tercero dispone: *"La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva la Adjudicación"* y la recomendación de adjudicación elevada en el Informe de Evaluación Nº 01/2019 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/2010 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá *"adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos"*;

Que, el Decreto Nº 32/2018 "Por el cual se nombra al Señor Luis Fernando Servín Colmán, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Derogar la Resolución Nº 571/2018/DINACOPA/DG/SG/DUOC de fecha 10 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 08/2018 PARA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BOTELLONES, PLURIANUAL AÑO 2018/2019 - ID Nº 353889 a la empresa **SOME S.A.C.I.A.** Según la oferta presentada por la misma, **por un monto de guaraníes veinte y cuatro millones (Gs. 24.000.000).**

Artículo 3º: La erogación emergente de la Adjudicación dispuesta en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación 2018 asignado a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, y al Presupuesto General de la Nación 2019 previsto para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

Artículo 4º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CP. RUBÉN DARÍO LÓPEZ M.
Secretario General

Abg. LUIS FERNANDO SERVÍN C.
Director General

Escaneado con CamScanner

Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 571 /2018/DINACOPA/DG/SG/DUOC

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BOTELLONES, PLURIANUAL 2018/2019" ID Nº 353889.

Asunción, 10 de diciembre de 2018

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado CD Nº 08/2018 PARA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BOTELLONES, PLURIANUAL 2018/2019 - ID Nº 353889, el Informe de Evaluación Nº 14/2018, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución Nº 13/2018/DINACOPA/DG/SG de fecha 27 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales, según lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03;

Que, el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas "Adjudicación", párrafo tercero dispone: *"La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva la Adjudicación"* y la recomendación de adjudicación elevada en el Informe de Evaluación Nº 08/2018 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/2010 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá *"adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos"*;

Que, el Decreto Nº 32/2018 "Por el cual se nombra al Señor Luis Fernando Servín Colmán, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 08/2018 PARA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BOTELLONES, PLURIANUAL AÑO 2018/2019 - ID Nº 353889 a la empresa **COMERCIAL INVOICE & SERVICES** según la oferta presentada por la misma, **por un monto de guaraníes veinte y dos millones quinientos mil (Gs. 22.500.000).**

Artículo 2º: La erogación emergente de la Adjudicación dispuesta en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación 2018 asignado a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, y al Presupuesto General de la Nación 2019 previsto para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sujeto a aprobación correspondiente.

Artículo 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

C.P. RUBÉN DARÍO LÓPEZ M.
Secretario General

Abg. LUIS FERNANDO SERVÍN C.
Director General

Escaneado con CamScanner